

R.A. N° 178/2012-2013

RESOLUCIÓN

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Interinstitucional N° 036/2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo,

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes intervinientes del Convenio.

La presente resolución entrara en vigencia una vez realizada la corrección de la cláusula Decima Primera del Convenio, conforme el Artículo 133, de la ley Marco de Autonomías y Descentralización,

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce años.


M. Neyda C. Antelo Cortes
SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Grande aparte vas Las grande aparte Nasavilhacejil



R.A. N° 179/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 11 de Diciembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce años.

Dr. Pável E. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 180/2012-2013

RESOLUCIÓN

PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)

ANTECEDENTES:

- 1) Que el Art. 104 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija establece que: "La Asamblea Departamental, expresa su voluntad y ejerce sus atribuciones, además de las leyes, a través de los siguientes instrumentos: **Resoluciones**, Minutas de Comunicación, Declaraciones y Homenajes"
- 2) Que el Art. 105 del Reglamento de la ALD determina que "**Las Resoluciones son disposiciones de carácter obligatorio en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones del pleno de la asamblea**"
- 3) Que el Art. 110 del Reglamento de la ALD establece que "**Los proyectos de resoluciones o declaraciones de la asamblea serán presentados ante la presidencia de la asamblea que lo remitirá de inmediato y de oficio a la comisión correspondiente, la cual informará al pleno en un plazo no mayor a tres días, la asamblea no podrá tratar ningún proyecto de declaración o resolución sin el dictamen de la comisión, excepto en condiciones de emergencia declarada. Si la comisión no emitiera el informe en el plazo fijado, el proyectista podrá solicitar su consideración inmediata en el pleno**"
- 4) Que, el Programa Solidario Comunal (PROSOL) es una estrategia departamental, creado mediante Resolución Prefectural N° 091/2007 en fecha 16 de Marzo del 2007 y financiado íntegramente con recursos departamentales.
- 5) Que, mediante el PROSOL se asignan recursos financieros, a fondo perdido, a las familias campesinas e indígenas de las comunidades rurales e indígenas del departamento de Tarija, con el objeto de financiar iniciativas productivas comunales de acuerdo al Reglamento vigente.
- 6) Que, la Ley N° 3741, promulgada el 14 de septiembre del año 2007 "autoriza a la Prefectura del departamento de Tarija, transferir anualmente y de manera directa y no reembolsable, recursos departamentales provenientes de la renta petrolera, a las comunidades campesinas e indígenas del departamento de Tarija, para la ejecución de iniciativas productivas comunales priorizadas por las comunidades campesinas e indígenas en el marco del Programa Solidario Comunal (PROSOL)."



- 7) Que, los mecanismos de funcionamiento, gestión, control social y evaluación del PROSOL, serán establecidos en un Reglamento que será aprobado mediante resolución expresa del Consejo Departamental, a propuesta del Ejecutivo Prefectural del Departamento de Tarija, quien concertará en su elaboración la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija, representada por sus nueve centrales con las Federaciones de Yacuiba y Bermejo con las organizaciones matrices de los pueblos indígenas.
- 8) Que, el Reglamento vigente del PROSOL establece que la Gobernación tiene la atribución de realizar seguimiento, control y evaluación a la ejecución del Programa Solidario Comunal Departamental (PROSOL)
- 9) Que, el Reglamento vigente del PROSOL establece que el Gobernador debe **Numeral 1)**: Designar al Director del Programa Solidario Comunal Departamental (PROSOL) y al personal técnico de la Dirección Departamental del PROSOL, previo la conformación de una terna que deberá ser elaborada por la Asamblea Legislativa Departamental ante el Gobernador del Departamento en consenso con la FSUCCT representada por sus nueve Centrales, con las Federaciones Campesinas de Yacuiba y (ESPECIAL) de Bermejo y con las Organizaciones matrices de los Pueblos Indígenas.
- 10) Que, el PROSOL es un programa departamental que empezó a ejecutarse en el mes de febrero de 2008, asignando en un principio Bs 2.000 a cada familia beneficiaria y posteriormente Bs. 4.500
- 11) Que, es necesario realizar una evaluación integral de tan importante programa así como de sus resultados, a efectos de conocer su manejo administrativo y financiero y valorar si la inversión departamental está cumpliendo con los objetivos planteados a efectos de hacer los ajustes que sean necesarios.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

- 1) Instruir al Órgano Ejecutivo Departamental para que en el primer semestre de la gestión 2013 realice una Auditoría Especial Externa (técnica, administrativa, financiera y de resultados) al PROSOL, desde su inicio al 31 de diciembre del 2012, en todo el ámbito del territorio departamental.
- 2) Disponer que los resultados de la mencionada auditoría especial, junto a la propuesta de medidas para enmendar las insuficiencias detectadas (si es que las hubieran) deberán presentarse a la Asamblea Legislativa Departamental en el segundo semestre de la gestión 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce años.

Dr. Raúl E. Mendoza Pardo
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 181/2012-2013

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Intergubernativo N° 035/2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes intervinientes del Convenio.

La presente resolución entrara en vigencia una vez realizada la corrección de la cláusula Décima Tercera del Convenio, conforme el Artículo 133, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.-32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pino
SECRETARIO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 182/2012-2013

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta aprobar la solicitud de Conminatoria presentada por el Asambleísta, Dr. William Fernández Acosta, a la Petición de Informe Escrito N° 243, dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce años.

Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Isaac A. Castillo C.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 183/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus estaciones en Grande y Detalle el Proyecto de Ley "**ELECTRIFICACIÓN RURAL**", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Puro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Lezama Pachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 184/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:


Por mayoría de sus miembros, **APLAZAR**, el tratamiento del Proyecto de Ley "Construcción y Equipamiento de Centros Integrales de prevención, atención y rehabilitación para las personas con discapacidad" con el objetivo de que las Comisiones Permanentes de Desarrollo Humano y Hacienda y Finanzas elaboren un nuevo informe sobre dicho proyecto de Ley los cuales deberán ser remitidos a conocimiento del Pleno de esta Asamblea.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Piro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 185/2012-2013

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta aprobar las solicitudes de Conminatorias presentadas por las Asambleístas, Neyda Antelo C y Sara Cuevas V, a las Peticiones de Informes Escritos N° 204, 220 y 262, respectivamente y dirigidas al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Piro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justina Emilia Cochani
PRESIDENTE
SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 186/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,


EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 53, de fecha 19 de Diciembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Jacobo Cacho
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Firma y Sello: *Dr. Pablo E. Mendaza Pina*
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 187/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los artículos 6, III; 27; 44; 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

En virtud al artículo 44 del Reglamento General, por mayoría absoluta conformar la Comisión de Asamblea que trabajará durante el Receso Legislativo de fin de año, mismo que correrá del 24 de diciembre de 2012 al 10 de enero de 2013, Comisión conformada por los siguientes asambleístas departamentales:

1. Asambleísta Martha Aramayo Viaña.
2. Asambleísta Julián Lazcano
3. Asambleísta Vicente Ferreira
4. Asambleísta Marcela Vásquez

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce años.

Dr. Pablo E. Mendaza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Signature]
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO A
INSTUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 188/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 54, de fecha 20 de Diciembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los quince días del mes de enero de dos mil trece años.


Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO A
INSTRUMENTOS Y ACTOS LEGISLATIVOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 189/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, devolver el Convenio Intergubernativo N° 046/2012, suscrito entre la Gobernación del Departamento y el Gobierno Autónomo Municipal de Yunchara con el objetivo de que dicho convenio y su documentación respaldatoria sea actualizada.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los quince días del mes de enero de dos mil trece años.



Dr. Pablo E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Juan Carlos Rodríguez

R.A. N° 190/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 15 de Enero de 2013, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece años.


Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. Nº 191/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros, **APLAZAR**, el tratamiento en su estación en detalle del Proyecto de Ley "**Declaratoria de necesidad y utilidad pública para la expropiación de un terreno para la construcción del Instituto Tecnológico Tarija**" con el objetivo de que la Comisión Permanente de Constitución, Estatuto y Desarrollo Institucional Autónomo elabore un nuevo informe sobre dicho proyecto de Ley tomando en cuenta la Ley Departamental Nº62 y su Reglamento, el cual deberá ser remitido a conocimiento del Pleno de esta Asamblea.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece años.


Dr. Paúl E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Isac Al. Castillo C.
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

